



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM000069
FOLIO TRÁMITE: 672,170NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA
UBICACIÓN: RANCHO LA HERRADURA
COLONIA: LOS PORTALES
CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA
CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS ANTFARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$202.40

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	NO TRABAJA	MIERCOLES	SI	DR.	07:00:00 p	A.	11:00:00 p				
MARTES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	JUEVES	NO TRABAJA	FRIDAY	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	VIEVES	NO TRABAJA	SUNDAY	NO TRABAJA	DOMINGO	NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Gobierno de

Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Claudia M.

ACEPTO

MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su utilización, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comodidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sele o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La transito de vehículos si contienen gran cantidad de basura y desperdicio.
- El arrojamiento o vertimiento de basura a través de paseos.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aviones.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisori.